

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 14 DE FEBRERO DE 2025

- 42.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Infancia y Juventud para la aprobación de las Bases que han de regir la participación en el Concurso de Máscaras Gigantes -OFM-, con motivo de la celebración del Carnaval 2025, que conlleva una autorización de gasto por importe total de 650,00 € de gasto en premios.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Informe jurídico favorable firmado electrónicamente en fecha 07-02-2025 por la Directora del Área de Régimen Jurídico e Interior sobre la legalidad de las cláusulas incluidas en las bases.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 12-02-2025 en el que se hace constar que:

- Figuran en el expediente:

-- Memoria justificativa firmada electrónicamente el 05-02-2025 por la Técnico de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud, motivando el expediente y cuantificando el importe de cada uno de los citados premios del concurso, que en su conjunto ascienden a un total de 650,00 € con el siguiente desglose:

- Categoría Infantil. Participantes hasta 13 años de edad:

▫ Dos premios dotados con material escolar valorados en 50,00 € cada uno de ellos, siendo financiados ambos por parte de la Coordinadora de Peñas de Alcalá de Henares.

- Categoría Juvenil. Participantes mayores de 13 años de edad:

▫ Primer premio: 150,00 €.

▫ Segundo Premio: 100,00 €.

- Categoría de Familia y Grupos. Para familias o grupos, mínimo de tres participantes y máximo ocho:

▫ Primer premio: 250,00 €.

▫ Segundo Premio: 150,00 €.

-- Bases que han de regir concurso suscritas electrónicamente en fecha 05-02-2025 por la Técnico de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud.

- Dicha convocatoria de premios supone la AUTORIZACIÓN del correspondiente gasto, el cual consta de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 25-231-2260909 "Premios, Concursos y otros", del presupuesto municipal, estando los mismos sometidos a retención de IRPF o no, conforme lo regulado en el reglamento regulador del Impuesto, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de crédito en documento contable RC número 2025/3570.

- No obstante lo anterior se formulan las siguientes ADVERTENCIAS:

-- Se recuerda que conforme lo establecido en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Nacional de Subvenciones (BNDS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas deben publicarse en dicha base las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por lo que se recomienda que adicionalmente se publiquen en dicha BNDS.

-- Los premios financiados por la Coordinadora de peñas no podrán incluirse en la justificación de gastos de la subvención municipal ya que en dicho caso no habría financiación alguna por parte de dicha Coordinadora de Peñas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones del informe de la Intervención Municipal antes citado.

Pase el expediente a la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO
SEVERIEN TIGERAS
17 de febrero de 2025, 12:24:30
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15712412657663331345 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo		Página 2 de 2



EXPTE. TAO N° 3611/2025

La Concejalía de familia, infancia y juventud del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares, a través de programa Redes para el Tiempo Libre "Otra Forma de Moverte", en colaboración con la Coordinadora de Peñas de Alcalá de Henares, organiza el Concurso de Máscaras Gigantes – OFM, con motivo de la celebración del Carnaval 2025.

Con el fin de fomentar el desarrollo de la creatividad y la participación de los jóvenes en la festividad del Carnaval se quiere llevar a cabo un concurso de máscaras.

Para establecer las condiciones en las que se celebra este Concurso, se han elaborado las siguientes Bases de participación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MÁSCARAS GIGANTES –
OFM,
EN EL CARNAVAL 2025

1.- CONVOCA

La Concejalía de Familia, infancia y juventud del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares.

2.- PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar las personas físicas que se hayan inscrito correctamente según las presentes bases y formularios establecidos por la Concejalía de familia, infancia y juventud.

2.2. Al coincidir en el tiempo, la inscripción en este concurso no es compatible con la participación en la Concursos del Carnaval 2025 organizados por la concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

2.3 En el caso de que alguien se inscriba en este concurso y en otro del Carnaval 2025, organizado por la concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, que se celebre ese mismo día, será descalificado.

3.- INSCRIPCIONES

3.1.- La inscripción es gratuita y se realizará cumplimentando el impreso de inscripción (ANEXO I) Se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Presencial: entregando la solicitud en el Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Familia, infancia y juventud (Plaza de los Santos Niños s/n - planta baja), en horario de lunes a viernes, mañanas de 10:00 horas a 14:00 horas y tardes de 17:00 horas a 20:00 horas.
- Por correo electrónico: ofminscripcion@ayto-alcaladehenares.es

3.2.- En la inscripción se especificará en qué modalidad se participa (infantil, juvenil o grupos) No siendo compatible la participación simultáneamente en diferentes categorías.

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302-
email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



3.3.- Para la realización del concurso será necesario un mínimo de 5 inscripciones. Si el número de inscripciones es menor a 5, no se realizará el concurso.

4.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

A partir de la publicación de las Bases en la web municipal hasta el día 25 de febrero a las 14:00 horas.

5.- REQUISITOS DE LAS MÁSCARAS

- 5.1.- Se construirán de forma manual.
 - 5.2.- El tamaño mínimo de la Máscara tiene que ser de 0,70 x 0,70 cms2
 - 5.3.- Se realizarán utilizando todo tipo de materiales, admitiéndose tanto el uso de materiales artísticos como de reciclado
 - 5.4.- La obra deberá estar creada exclusivamente para la presentación a este concurso
 - 5.5.- La decoración y temáticas serán libres.
- Los participantes se comprometen a no realizar una Máscara que haga alusión a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, edad, religión, raza, procedencia social, discapacidad, origen étnico o nacional o cualquier otro carácter o creencia que atente con el principio de igualdad y dignidad de las personas.
- En el supuesto de que el Jurado valore que alguna Máscara atente contra alguno de estos principios, quedará descalificada.

6.- JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 6.1.- El jurado, en número impar, estará compuesto por al menos 3 personas que designará la Concejalía de familia, infancia y juventud: dos serán miembros de asociaciones o entidades de nuestra ciudad y la tercera, la técnica de la concejalía de familia, infancia y juventud o personal municipal que se designe.
- 6.2.- Para valorar las Máscaras, el Jurado tendrá en cuenta:
 - La originalidad y la creatividad
 - Los materiales empleados,
 - La temática reflejada
 - La calidad artística y estética
 - Cualquier otro detalle que resalte en su conjunto.
- 6.3.- El jurado podrá dejar desiertos aquellos premios que no alcancen el nivel requerido. Cualquier incidencia durante el concurso, y su resolución, corresponde exclusivamente al jurado.
- 6.4.- El fallo el jurado será inapelable.
- 6.5. El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá suspender el Concurso en caso de que las condiciones climatológicas no sean adecuadas.

7.- AUTORIZACIÓN

- 7.1.- Al inscribirse en el concurso, los participantes se comprometen a participar en el

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaldedhenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Desfile de Carnaval 2025 inicialmente previsto el día 1 de marzo de 2025, desde la Plaza de los Santos Niños hasta la Plaza de Cervantes, a las 18:00h o en el itinerario y horario que la organización les comunique, en el caso de que por circunstancias no previstas el itinerario inicial tenga que cambiarse.

7.2.- A los participantes se les convocará a las 17:30 horas en el Patio de la Casa Tapón, situado en la Plaza de los Santos Niños s/n, para que los miembros del Jurado puedan ver con detenimiento las Máscaras de Carnaval presentadas y realizar su valoración con carácter previo al desfile.

7.3.- Durante el Desfile las Máscaras serán portadas por los concursantes a modo de estandarte para que puedan ser visibles.

7.4. Las Máscaras podrán ser retiradas cuando finalice el desfile y lo autorice la Organización. Si no se retiran una vez comunicado el fallo, se entiende que los/las participantes renuncian a la misma pudiendo ser retirada por la Organización y no siendo posible su reclamación con posterioridad.

7.5. Los/las participantes aceptan la difusión de las imágenes de las Máscaras presentadas a concurso, a fin de dar a conocer la actividad realizada.

8.- PREMIOS

8.1.- Se establecen tres categorías, con los siguientes premios:

- CATEGORÍA INFANTIL. - Para participantes hasta 13 años de edad.
Dos premios dotados con material escolar valorado en 50€ cada uno de ellos. La Coordinadora de Peñas financia estos premios.

- CATEGORÍA JUVENIL - Para participantes mayores de 13 años.
- Primer premio de 150 €
- Segundo premio de 100 €

- CATEGORÍAS DE FAMILIAS Y GRUPOS. - Para grupos de participantes de mínimo tres integrantes y máximo de 8.
- Primer premio de 250 €
- Segundo premio de 150 €

En todas las categorías, se podrán conceder menciones honoríficas sin dotación económica.

8.2.- Los premios económicos estarán sujetos a las retenciones fiscales de acuerdo a la legislación vigente.

8.3.- El importe de los premios lo recibirá la persona física que, reuniendo los requisitos de participación, aparezca como solicitante en la hoja de inscripción presentada por los medios recogidos en las presentes bases. En el caso de los menores de edad, deberán figurar los datos de los progenitores o tutor legal.

8.4.- Los premiados tendrán un plazo de 10 días, desde el 1 de marzo de 2025, fecha en la que se les comunicará el resultado, para presentar por sede electrónica el certificado de

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302-
email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



titularidad bancaria, donde se pueda hacer el ingreso del premio y fotocopia del DNI por las dos caras.

El certificado de titularidad bancaria puede comunicarse cumplimentando el impreso 040 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que deberá ir sellado por la entidad bancaria.

En el caso de los menores de edad, los progenitores o tutores legales deberán aportar, además del certificado de titularidad bancaria y fotocopia del DNI, del tutor o de ambos progenitores por las dos caras, fotocopia del libro de familia.

Pasada la citada fecha se entiende que el/a ganador/a desiste del premio obtenido.

9.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

El fallo del jurado se hará público el día 1 de marzo de 2025 a la finalización del Desfile. En ese momento, se comunicará a los ganadores y para el pago de los premios económicos, se contactará con los ganadores por correo electrónico.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

10.1.- La inscripción en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

10.2.- La inscripción en el concurso implicará el consentimiento para que durante el desarrollo del mismo puedan captarse imágenes con la finalidad de difundir y promocionar la actividad, si bien las imágenes publicadas respetarán en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los menores, sin que sean utilizadas para una finalidad diferente. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares no se responsabilizará de imágenes tomadas y difundidas por cualquier entidad diferente.

10.3.- Para cualquier duda o consulta sobre el Concurso se puede contactar a través del correo electrónico ofdm@ayto-alcaladehenares.es al teléfono 918797400 Ext.3303.

10.4.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Organización del Concurso.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes, serán tratados de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y serán tratados por este Ayuntamiento como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Programas ocio y Tiempo Libre", cuya finalidad es gestionar los programas de ocio y tiempo libre.

12.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Estas Bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Documento firmado electrónicamente por SUSANA BECERRA
PEREZ
5 de febrero de 2025, 8:44:32
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de
Verificación
15712412057346463550 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302-
email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

**Código Seguro de
Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ANEXO I

(Nº de expte. 3611/2025)

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE MÁSCARAS GIGANTES- OFM
CARNAVAL 2025**

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN (Señalar con una X)	CATEGORÍA INFANTIL	Para 13 años y menores de 13 años
	CATEGORÍA JUVENIL	Para mayores de 13 años
	CATEGORÍA O FAMILIAS O GRUPOS (Indicar nº de integrantes del grupo)	De 3 a 8 integrantes
NOMBRE y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE		
DNI.:		
En caso de ser menor de edad, tutor/a o REPRESENTANTE LEGAL:		
Domicilio:		
Población:		
Código Postal:		
Teléfono:		
Correo electrónico:		
NOMBRE DE LA MÁSCARA		

La inscripción en este concurso implica la aceptación de las bases de participación que lo regulan.

En Alcalá de Henares, a

de 2025

Firmado:

Los datos de carácter personal facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Programas Ocio y Tiempo Libre", cuya finalidad es gestionar los programas de ocio y tiempo libre dirigidos a menores, uso interno del equipo de educadores comunicaciones y envío de información a familias relativas al programa, encuentros y congresos municipales y estatales relativos a la Infancia. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos> ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Ceroantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpo@ayto-alcaladehenares.es

